



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2020-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 03 de Setiembre de 2020.

### VISTO:

El INFORME N° 0174-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 740-2020-TR-GAJ-MDSM, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 464 -2020-MDSM/GPP/JAHV, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, INFORME N° 399-2020-MDSM/GDS/LACZ, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Ochocientos Veintiocho Mil Sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/ 828,068.00), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;





## Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 - Aprueba Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación;



Que, mediante INFORME N° 038- 2020-MDSM-/DSC/AATR, el Prof. AQUILEO AQUILES TUCTO REYES, Responsable de Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, el Plan de Trabajo del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Marcos- "SAN MARCOS SEGURO 2020", en folios 14;



Que, a través del INFORME N° 130 - 2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, la ING. KAREN R. LEON RURUSH, Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, solicita al Gerente de Desarrollo Social, la aprobación mediante acto resolutivo del: PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO - 2020";



Que, con INFORME N° 399-2020-MDSM/GDS/LACZ, el Ing. Luis Correa Zerpa, Gerente de Desarrollo Social de esta Entidad, informa que:

"...mediante INFORME N° 454-2020-MDSM/GPP/JAHV, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO - 2020", señalando que no está aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con INFORME N° 038-2020-MDSM-/DSC/AATR, el Departamento de Seguridad Ciudadana deriva el PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO - 2020", a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.





## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 130-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite los actuados solicitando su aprobación mediante acto resolutivo. Por lo tanto, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LA REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO – 2020", ESTE DESPACHO CUMPLE CON SOLICITAR SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO...";

Que, mediante INFORME N° 464-2020-MDSM/GPP/JAHV, el ECON. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que:

"...mediante el INFORME N° 037- 2020-MDSM-/DSC/AATR, el Jefe de Seguridad Ciudadana Remite el PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA "SAN MARCOS SEGURO – 2020", a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, mediante el INFORME N° 129- 2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, la Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la aprobación mediante acto resolutivo del : PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO – 2020", a la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante el INFORME N° 392-2020-MDSM/GDS/LACZ, el Gerente de Desarrollo Social cumple con remitir a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Departamento de Seguridad Ciudadana.

Asimismo indica que, habiéndose cumplido con la revisión del PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA "SAN MARCOS SEGURO – 2020", este despacho cumple con solicitar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 460-2020-MDSM-GPP-JAHV, esta gerencia solicita opinión legal para aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional y aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO – 2020", sin embargo la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones al mencionado Plan el día 28 de Agosto mediante Correo Electrónico; en merito a lo cual la Gerencia de Desarrollo Social remite los Informes INFORME N° 399-2020- MDSM/GDS/LACZ y el INFORME N° 130 2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, Subsanando dichas Observaciones...";



# Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, mediante INFORME N° 464 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el ECON. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...en merito a las consideraciones establecidas líneas atrás esta gerencia le comunica a su despacho que, actualmente se disponen de los recursos a los que hace mención el Decreto de Urgencia N° 081-2020, que en su numeral 4.1, establece que: "Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19"; asimismo en el numeral 4.4, del artículo 4° del Decreto, se establece lo siguiente: " Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales...";



Que, mediante INFORME N° 464 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el ECON. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que:

"...Asimismo, esta gerencia opina que es procedente financiar el PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO – 2020"; debido que, en aplicación del numeral 42.5 del numeral 2, del artículo 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de las Municipalidades: La Seguridad Ciudadana; Por consiguiente, el mencionado Plan puede ser financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones, hasta por la suma de S/. 828,068.00Soles.

Para efectos de Aplicación del Decreto de Urgencia N° 081-2020; es necesario implementar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2020, por saldo de balance del año 2019.

Dicha incorporación se realiza en la Finalidad : 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO. Sin embargo, es indispensable que, la gerencia de asesoría jurídica emita opinión del marco legal aplicable al presente caso, el uso de los recursos del Decreto de Urgencia N° 081-2020 y





## Municipalidad Distrital de San Marcos

el marco que nos da la Ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades en lo que respecta a las competencias en materia de servicios públicos...";

Que, mediante INFORME N° 464 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el ECON. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"...Que, de acuerdo a las normas en mención se sirva emitir opinión legal respecto del uso de los recursos para el financiamiento del PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO - 2020", en aplicación del Decreto de Urgencia N° 081-2020.

Que, de ser favorable la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Ochocientos Veintiocho Mil Sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/ 828,068.00)...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 740-2020-TR-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...Con fecha 01 de setiembre del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 464-2020-MDSM/GPP/JAHV, donde solicita emitir opinión legal, respecto del uso de los recursos para el financiamiento del "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO-2020", en aplicación del Decreto de Urgencia N° 081-2020, y autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 828,068.00 (Ochocientos veintiocho mil sesenta y ocho con 00/100 soles), conforme a lo detallado en su informe, así como la aprobación mediante acto resolutivo del referido Plan...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 740-2020-TR-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "...En tal sentido, compartiendo la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien ha determinado que resulta procedente financiar el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL



# Municipalidad Distrital de San Marcos



DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO-2020"; por la fuente de financiamiento que indica, en atención a la normativa citada, esto por cuanto, el referido Plan tiene por objetivo "Garantizar el servicio de seguridad ciudadana en el marco de la pandemia por el COVID19 en el distrito de San Marcos". En ese orden de ideas, le remitimos los actuados con la finalidad de que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva. Asimismo, una vez emitido la Resolución de Alcaldía, se deberá remitir los actuados al Despacho de la Gerencia Municipal, para que emita el acto resolutorio de aprobación del referido Plan, conforme a sus atribuciones...";

Que, mediante INFORME N° 0174-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, no realiza observaciones al presente procedimiento y formula la siguiente recomendación: "...conforme a la opinión y recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, el cual indica que "resulta procedente financiar el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS "SAN MARCOS SEGURO-2020", por la fuente de financiamiento indicada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; derivo a su Despacho las documentaciones adjuntas al presente a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice la modificación presupuestal a nivel institucional por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 828,068.00 (Ochocientos veintiocho mil sesenta y ocho con 00/100 soles), conforme a lo detallado en el Informe N° 464-2020-MDSM/GPP/JAHV para el uso de los recursos para el referido Plan...", por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**





# Municipalidad Distrital de San Marcos

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Ochocientos Veintiocho Mil Sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/ 828,068.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PRODI/PRY ACTIA/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0503 0030 3000355 6004158 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031			
Meta: 00001 - 0108646 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			828,068
5 GASTOS CORRIENTES			828,068
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			34,440
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			5,088
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR			55,840
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD			165,100
2.3.2.7.11.09 SERVICIOS DIVERSOS			567,600
<b>TOTAL:</b>			<b>828,068</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			828,068
1.0.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			828,068
<b>TOTAL:</b>			<b>828,068</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huari dentro del plazo de 5 días de emitida, y a la Unidad de Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

